

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de junio de 2007.—Administrador único de la Sociedad «Belpira, Promotora Constructora, S.L.», así como Administrador Solidario de la Sociedad «Peña Cervera, S.L.», don José María Bello Bello.—40.858.

2.ª 19-6-2007

### **BIOGARDELEGUI, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta Universal de la Sociedad en reunión celebrada el 12 de junio de 2006, acordó, por unanimidad una reducción de capital social por importe de 225.000 euros, mediante amortización de 225.000 acciones propias de la serie B, números 387.348 a 612.347, ambos inclusive, quedando fijado el mismo en 387.347 euros.

Vitoria-Gasteiz, 11 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Colón Barriocanal.—41.210.

### **CANTERAS DE BULBUENTE, S. A.**

#### **Unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión de socio único de la expresada sociedad, celebrada el 28 de mayo de 2007, ha acordado:

Primero.—Reducir el capital social en 60.120 euros, dejándolo en 0 euros mediante la amortización de todas las acciones de la sociedad. La finalidad de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Segundo.—Ampliar simultáneamente el capital social en 60.500 euros, mediante la emisión de 1.000 nuevas acciones de 60,50 euros de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y con una prima de emisión global de 620.000 euros, equivalente a 620 euros por acción.

Tercero.—Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 60.500 euros, y se modifica el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Tajonar, 30 de mayo de 2007.—Administrador solidario, Ana José Huesa Oderiz.—40.561.

### **CANTERAS DE ECHAURI Y TIEBAS, S. A. (Sociedad absorbente)**

#### **GRUPO CETYA, S. A. (Sociedad absorbida)**

##### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales ordinarias de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 2 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Canteras de Echauri y Tiebas, S.A. de Grupo Cetya, S.A. con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinien-

tes y depositados en el Registro Mercantil de Navarra el 24 de abril de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tajonar, 4 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Canteras de Echauri y Tiebas, S.A., Carlos Taberna Jiménez y el Secretario del Consejo de Administración de Grupo Cetya, S.A., Inversiones Hetase, S.L. representada por Carlos Taberna Jiménez.—40.537.

2.ª 19-6-2007

### **CARTONAJES RAKOSNIK, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

#### **LITO ENNA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima» y de «Lito Enna, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado con fecha 4 de junio de 2007 la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Lito Enna, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Ramón Alejandro Balet.—40.651.

2.ª 19-6-2007

### **CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN PEDRO DE ARAIA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta Universal de la Sociedad en reunión celebrada el 9 de junio de 2006, acordó por unanimidad una reducción de capital social por importe de 260.000 euros, mediante amortización de 260.000 acciones propias de la serie C, números 298.937 a 558.936, ambos inclusive, quedando fijado el mismo en 298.936 euros.

Asparrena, Araia, 11 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Colón Barriocanal.—41.172.

### **CERTIKIN POOL IBÉRICA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)**

#### **COMERCIAL DE EXCLUSIVAS INTERNACIONALES BLAGE, S. L. (Sociedad absorbida)**

##### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que la Junta General de Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, Sociedad Limitada, y la

sociedad única de Certikin Pool Ibérica, Sociedad Limitada, en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales, decidieron, el día 1 de junio de 2007, su fusión mediante la absorción de la Sociedad Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, Sociedad Limitada por parte de la Sociedad absorbente Certikin Pool Ibérica, Sociedad Limitada.

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Barberá del Vallés (Barcelona), 8 de junio de 2007.—El Administrador de la Sociedad absorbida y de la Sociedad absorbente, D. Javier del Campo San Esteban (representante de European Corner, Sociedad Anónima Unipersonal).—40.866.

2.ª 19-6-2007

### **CHACHIPEN CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA JOSÉ PONCE ROBLES**

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 401/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Abed Saadí contra «Chachipen Control, Sociedad Limitada» y José Ponce Robles, se ha dictado auto en fecha 22/05/07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 2.686,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—40.425.

### **CICLOS DE LIEDER, S. L.**

#### *Declaración de Insolvencia*

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 48/06 seguida contra el deudor Ciclos de Lieders, S.L., se ha dictado el 5 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 7.314,67 euros de principal y 1.462,94 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 5 de junio de 2007.—Secretario Judicial.—40.428.

### **CIGAL, S. L. (CENTRO DE INTEGRACIÓN Y GENERACIÓN DE ACTIVIDAD LABORAL, S. L.)**

#### *Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social núm. 17 de los de Madrid, se sigue ejecución número 110/06 a instancias de D. Félix Lorca de Lucas frente a Cigal, S.L. (Centro de Integración y Generación de Actividad Laboral, S.L.), en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la ejecutada Cigal S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.603,19 euros,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 24 de mayo de 2007.—La Secretaria judicial, Paloma Muñoz Carrión.—40.376.

**COLEGIOS RAMÓN Y CAJAL, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**REYSANZ, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Colegios Ramón y Cajal, Sociedad Limitada», y «Reysanz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 11 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la última por «Colegios Ramón y Cajal, Sociedad Limitada» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquella. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 24 de mayo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 1 de junio de 2007, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2006, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de enero de 2007.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Administrador, Mariano Sanz Montesa.—40.554. 2.ª 19-6-2007

**COMAS AND GNALI, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**SOUTHGATE CAPITAL, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Comas and Gnali, Sociedad Limitada, y de Southgate Capital, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el 30 de mayo de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Southgate Capital, Sociedad Limitada, por parte de Comas and Gnali, Sociedad Limitada, mediante la cual, la entidad absorbida transmitirá en bloque a la entidad absorbente, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, su patrimonio social. Fruto de esta transmisión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones que integran el patrimonio de Southgate Capital, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción, suscrito por los administradores únicos de ambas entidades, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar que los socios, acreedores y obligacionistas de Comas and Gnali, Sociedad Limitada, y de Southgate Capital, Sociedad Limitada, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, pudiendo los socios, acreedores y

obligacionistas hacer valer su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 12 de junio de 2007.—Daniel Comas Sabat (administrador único de Comas and Gnali, S. L.), Joan Comas Basagañas (administrador único de Southgate Capital, S. L.).—41.146. 2.ª 19-6-2007

**CONCEPCIÓN PÉREZ GUERRERO**

*Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1983/04 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Gabinete Jurídico de CCOO, contra Concepción Pérez Guerrero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha quince de mayo de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Concepción Pérez Guerrero, en situación de insolvencia legal total, por importe de 1.886,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número veintitrés de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—40.544.

**CONSTRUCCIONES CARBALLO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 13/07, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Construcciones Carballo, S. L., sobre jubilación se ha dictado en fecha 6 de junio de 2007 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 2.108,89 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 6 de junio de 2007.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—40.424.

**CONSTRUCCIONES HERMIDA,  
COMUNIDAD DE BIENES**

*Declaración de insolvencia provisional*

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 177/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra la deudora «Construcciones Hermida, Comunidad de Bienes», se ha dictado con fecha 19 de abril de 2007, auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, de la referida deudora, por importe de 9.700,96 euros.

Gijón, 4 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—40.422.

**CONSTRUCCIONES TERRACÓN  
Y JUMAR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, se sigue la ejecución número 6/2006, dimanante de autos

número 6/06, a instancia de José Manuel Comesaña Durán, Jesús Moreno Vázquez, José Moreno García y Salvador de la Rosa Román, contra Construcciones Terracón y Jumar, en la que con fecha 04/06/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones Terracón y Jumar, con CIF: B-21389523, en situación de insolvencia por importe de 10.654,92 euros de principal, más la cantidad de 636,30 y 1.655 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—40.322.

**CRISISOLY, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**CRISISOLFER, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria a constituir)

*Escisión parcial de la Compañía*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Socios de Crisisoly, Sociedad Limitada, celebrada con carácter de Universal el día 5 de junio de 2007, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de su patrimonio de la rama de actividad consistente en el arrendamiento de inmuebles de naturaleza urbana, para su transmisión a una sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial que se denominará Crisisolfer, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, con la consecuente reducción del capital social de Crisisoly, Sociedad Limitada, en la cuantía de 4.276.320,00 Euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 283.200 participaciones sociales en que se divide el capital social de la Compañía, en la cifra de 15,10 Euros por participación social, dejando establecido el nuevo valor de cada una de las participaciones sociales en 2,50 Euros, quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cifra de 708.000,00 Euros, y disminuyendo, asimismo, las reservas de libre disposición de Crisisoly, Sociedad Limitada en 1.691.874,90 Euros.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de Crisisoly, Sociedad Limitada, el día 19 de abril de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de abril de 2007, bajo el número 122, así como en los términos acordados en la Junta de Socios indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Barcelona, a 6 de junio de 2007.—Los Administradores de Crisisoly, Sociedad Limitada, don Fernando Turró Homedes y doña Montserrat Valls Durany.—40.562.

2.ª 19-6-2007

**CRISTALERÍAS RAMOS, S. A.**

*Junta ordinaria y Junta extraordinaria*

Se convoca Junta General Ordinaria y, a celebrar seguidamente, Junta Extraordinaria de Accionistas, que se celebrarán en el domicilio social de la Compañía, sito en Leganés (Madrid), C/ Palier 20-22, el día 21 de julio de 2007, a las 11 horas en primera convocatoria y el siguiente día 22 de julio a la misma hora, en segunda convocatoria, a tenor del siguiente